



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008878

Res. 6064/2024

Montevideo, 20 de diciembre de 2024.

VISTO: La vacante generada por la Profesora Ana LANDA, es necesario realizar un Llamado a Aspiraciones para cubrir el cargo Básico de Ayudante Preparador de Laboratorio de Física (1250), para la Escuela Superior “Catalina Harriague de Castaños” – Salto, en carácter interino con 24 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación de las Bases, el Llamado e integración del Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, (Ley General de Educación), en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para cubrir el cargo Básico de Ayudante Preparador de Laboratorio de Física (1250), para la Escuela Superior “Catalina Harriague de Castaños” – Salto, en carácter interino con 24 horas semanales de labor.
- 2) Aprobar las siguientes bases particulares del presente Llamado:

El puntaje final para el Orden de Prelación de este Llamado será el resultado de la evaluación de méritos según el criterio de evaluación del tribunal.

PERFIL ACADÉMICO DOCENTE

SON REQUISITOS EXCLUYENTES PARA ASPIRAR AL CARGO, CUMPLIR AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES MÉRITOS ACADÉMICOS:

- Título de Profesor Ayudante Preparador de Laboratorio en la especialidad Física, expedido por CFE.
- Título de Profesor de Educación Media en la especialidad Física expedido por CFE (IPA, IFD, o CERP) o habilitados.
- Egresado de UDELAR – en todas sus orientaciones afines a las áreas del Llamado.
- Egresado de las Carreras Terciarias de la DGETP y UTEC afines a las áreas del Llamado.

ACTUACIÓN DOCENTE

Además de cumplir con estos requisitos excluyentes, el aspirante deberá contar con experiencia docente acreditada con un puntaje mínimo de Inspección de 81 puntos en cursos de Educación Media Superior. En caso de no contar con informe de Inspección, se considerará el informe de Dirección, que deberá contar con una calificación mínima de 91 puntos.

Criterios de evaluación del tribunal. Máximo 140 puntos.

Formación Académica	Máximo 96
Títulos de Profesor de física, expedidos por Institutos de Formación Docente o habilitados para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del llamado.	30
Títulos de Profesor Ayudante Preparador de Laboratorio en la especialidad Física, expedido por CFE o habilitados.	20
Egresado de UDELAR en todas sus orientaciones afines a las áreas del llamado.	15


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Títulos Posgrado en Educación y/o afín al Llamado (Diplomatura 4p, Especializaciones 6p, Maestría 8p, Doctorado 10 p).	10
Egresados de las carreras terciarias del CETP y UTEC afines a las áreas del llamado	5
Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas.	4
Cursos con evaluación sobre educación.	4
Títulos terciarios no universitarios.	4
Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursillos, Salas Docentes. Máximo 500 horas.	4
Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la DGETP 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de informes de los tres últimos años.	15
Producción edita y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1
Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	2
Profesor adscriptor del CFE en la especialidad. 1 por año. Máximo 5 años.	2
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la Dirección General de Educación Técnico Profesional. 3 comisiones 6p y prorrateo	6
Desempeño académico en la especialidad, en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	4
Deméritos registrados en los últimos 10 años	Máximo -30
Observaciones, amonestaciones y apercibimientos.	-10
Sumarios de los que resultara sanción.	-20

Deméritos:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre

que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:
- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.
- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.
- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:
- Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión
Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 + 30 x 0.055).

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Tribunal:

Insp. Prof. Nelson BONANSEA

Insp. Prof. Ariel ACOSTA

Profesora Carla GARDIL

Suplente:

Profesor Carlos DI SANTI

4) Las inscripciones se recibirán desde el 03/02/2025 al 14/02/2025, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

que estos establezcan en sus regiones.

Requisitos de inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud) vigente

Archivo 2 - Méritos

- Relación de méritos acorde al orden establecido en estas bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada.
- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo 20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases del Llamado.
- Constancia de calificación promedial correspondiente.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio,

por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) vigente.

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889) vigente. Tal como establece el artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección



ANEP

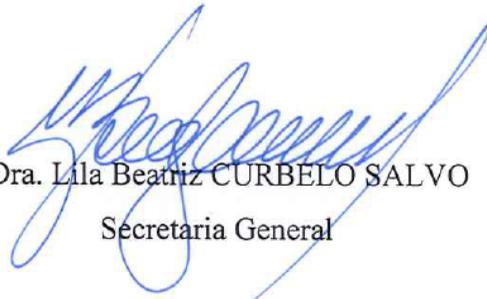


UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Hecho, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para tomar conocimiento, notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb